



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE SEM000010
FOLIO TRÁMITE: 72,515

NOMBRE: LEDESMA GOMEZ MARIA
UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA
CALLE CRUCE 2: PLAN DE SAN LUIS
GIRO: VARIOS ATOLE, TAMALES, GORDITAS, QUESADILLAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DÍAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$161.12

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

LUNES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	12:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	12:00:59 p
MARTES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	12:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:59 a	A:	12:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	12:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	12:00:59 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LEDESMA GOMEZ MARIA

ACEPTO

AUTORIZO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses innecesarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El anidazamiento o privado del puesto a invitadas personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella corrida, manteniéndose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma en la fecha señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Altfieldo